

DECRETO N° 1623

=====

LA REINA, 28 AGO 2015

**VISTOS:** El Memorandum N° 1.220, de fecha 25 de Agosto de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario para aprobación de Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades; Resolución Exenta N° 988, de fecha 15 de Julio de 2015, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Decreto Alcaldicio N° 300, de fecha 19 de Febrero de 2015, que aprueba Adeendum y Modificación del Convenio antes mencionado; Decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. **APRUEBASE** *Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, celebrado con fecha 5 de Mayo de 2015, con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en los términos y condiciones señaladas en su texto, que adjunto al presente decreto se entiende formar parte integrante del mismo.*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE



*Juan Echeverría Cabrera*  
JUAN ECHEVERRIA GABRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Jorge Cordova Obreque*  
JORGE CORDOVA OBREQUE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA  
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL “PUENTE, ENTRE LA  
FAMILIA Y SUS DERECHOS” Y DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO  
PSICOSOCIAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA**

En la comuna de Santiago, a 05 días del mes de mayo de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Valentina Insulza Court, ambos con domicilio en Teatinos N°653, comuna de Santiago; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA, RUT N° 69.070.600-8, en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, ambos domiciliados en Avenida Larrain N°9925, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridad y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 00241 de fecha 10 de febrero de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS y que es necesario modificar para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

Dicho convenio fue renovado automáticamente para el año 2015, por lo cual se suscribió un Addendum de Modificación con fecha 05 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta 111 de fecha 19 de enero de 2015.

**SEGUNDO:**

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, con el objeto de cubrir seguros de los apoyos familiares y garantizar su gestión.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

“4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de \$11.447.200 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$10.127.200 por concepto de recursos humanos:

- i. \$10.057.200 por concepto de Honorarios para la contratación de 2 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$419.050 para los meses de enero a diciembre del año 2015.



ii. \$ 70.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Familiares.

b. \$ 480.000 para la ejecución de a lo menos 3 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

c. \$ 840.000 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.”

Y;

Se modifica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuación se indica:

“Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de \$6.934.700 y la segunda de \$4.512.500; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva”.

### **TERCERO:**

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

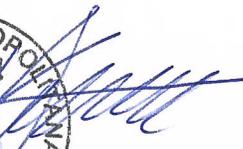
### **CUARTO:**

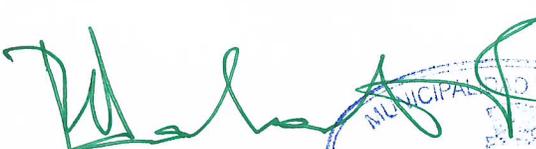
En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

### **QUINTO:**

La personería de la Directora Regional, doña Valentina Insulza Court consta en la Resolución Exenta N° 0357 del 13 de mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de fecha 19 de noviembre de 2012, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo.

  
  
**VALENTINA INSULZA COURT**  
**DIRECTORA**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD E**  
**INVERSIÓN SOCIAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

  
  
**RAUL DONCKASTER FERNANDEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA**





**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL “PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS” Y DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA**

En la comuna de Santiago, a 05 días del mes de mayo de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Valentina Insulza Court, ambos con domicilio en Teatinos N°653, comuna de Santiago; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA, RUT N° 69.070.600-8, en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, ambos domiciliados en Avenida Larrain N°9925, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 00241 de fecha 10 de febrero de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS y que es necesario modificar para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

Dicho convenio fue renovado automáticamente para el año 2015, por lo cual se suscribió un Addendum de Modificación con fecha 05 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta 111 de fecha 19 de enero de 2015.

**SEGUNDO:**

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, con el objeto de cubrir seguros de los apoyos familiares y garantizar su gestión.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

“4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de \$11.447.200 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$10.127.200 por concepto de recursos humanos:
  - i. \$10.057.200 por concepto de Honorarios para la contratación de 2 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$419.050 para los meses de enero a diciembre del año 2015.



- ii. \$ 70.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Familiares.
- b. \$ 480.000 para la ejecución de a lo menos 3 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
- c. \$ 840.000 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.”

Y;

Se modifica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuación se indica:

“Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de \$6.934.700 y la segunda de \$4.512.500; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva”.

### **TERCERO:**

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

### **CUARTO:**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

### **QUINTO:**

La personería de la Directora Regional, doña Valentina Insulza Court consta en la Resolución Exenta N° 0357 del 13 de mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de fecha 19 de noviembre de 2012, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo.



**VALENTINA INSULZA COURT**  
**DIRECTORA**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD E**  
**INVERSIÓN SOCIAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**



**RAUL DONCKASTER FERNANDEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA**





~~MBD/FLB/RCM~~

**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL "PUENTE ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 00988**

**SANTIAGO, 15 JUL 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N° 20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta N°163, de fecha 30 de agosto de 2011, la Resolución Exenta N° 0357, de 2014, la Resolución Exenta N° 01, de 05 de enero de 2015, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

**CONSIDERANDO**

1°.- Que con fecha 10 de febrero de 2014, se aprobó por Resolución Exenta N° 00241, del FOSIS, el Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de La Reina.

2°.- Que el convenio antes señalado se renovó automáticamente para el año 2015, en virtud de lo cual se suscribió Addendum y Modificación de Convenio, para establecer el número de funcionarios/as municipales que se compromete destinar la Municipalidad para la ejecución de cada uno de los Programas, el número de familias a intervenir y la garantía de la continuidad en la intervención de los usuarios del Programa Puente, así como el monto de dinero que el FOSIS transferirá anualmente a la Municipalidad, su desglose y el número de jornadas autorizadas para la contratación de Asesores Familiares, entre otros, aprobado por Resolución Exenta N° 000111 de fecha 19 de enero de 2015.

3°.- Que se ha determinado modificar el convenio singularizado anteriormente, en lo referente al aporte FOSIS, con el objeto de cubrir seguros para los apoyos familiares.

## RESUELVO

**1° APRUÉBESE** Modificación del Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de La Reina, aprobado por la Resolución Exenta N° 00241 de fecha 10 de febrero de 2014, del FOSIS, y modificado últimamente por Resolución Exenta N° 000111 de fecha 19 de enero de 2015, por el siguiente texto:

“En la comuna de Santiago, a 05 días del mes de mayo de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Valentina Insulza Court, ambos con domicilio en Teatinos N°653, comuna de Santiago; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA, RUT N° 69.070.600-8, en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, ambos domiciliados en Avenida Larrain N°9925, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

### **PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 00241 de fecha 10 de febrero de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS y que es necesario modificar para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

Dicho convenio fue renovado automáticamente para el año 2015, por lo cual se suscribió un Addendum de Modificación con fecha 05 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta 111 de fecha 19 de enero de 2015.

### **SEGUNDO:**

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, con el objeto de cubrir seguros de los apoyos familiares y garantizar su gestión.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

“4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de \$11.447.200 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$10.127.200 por concepto de recursos humanos:
  - i. \$10.057.200 por concepto de Honorarios para la contratación de 2 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$419.050 para los meses de enero a diciembre del año 2015.
  - ii. \$ 70.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Familiares.
- b. \$ 480.000 para la ejecución de a lo menos 3 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Psicosocial durante el año, en las materias que corresponda a

la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

c. \$ 840.000 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.”

Y;

Se modifica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuación se indica:

“Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de \$6.934.700 y la segunda de \$4.512.500; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva”.

#### **TERCERO:**

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

#### **CUARTO:**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

#### **QUINTO:**

La personería de la Directora Regional, doña Valentina Insulza Court consta en la Resolución Exenta N° 0357 del 13 de mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de fecha 19 de noviembre de 2012, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo.

**FDO. VALENTINA INSULZA COURT, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.**

**RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA.”**

**2° IMPÚTESE**, la suma de \$ 70.000 (setenta mil pesos) a la asignación presupuestaria 24.03.334, código 6100 "Programa de Acompañamiento Psicosocial", del Presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social para el año 2015.

Anótese, Comuníquese y Refrédese.

  
**ALEJANDRA JAURES RODRIGUEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) DEL FOSIS**  
**EN LA REGION METROPOLITANA**



Distribución:  
Dirección Regional (1)  
Jurídico (2)  
DAP  
Programas (1)  
Encargado Programa IEF  
Apoyo Provincial